

Aduertencias para

Como es criar Obispos, de poner Reyes, co-
adunar Obispados, o diuidir los, y otras co-
sas semejantes, que los Legados por via ordi-
naria no pueden sin mandato especial, que son
sin cuento, como Silu. refiere in verbo, Lega-
tus: Fuera destos casos, que a los Legados Or-
dinarios no concede el Papa pueden tratar
los que tienen la auctoridad Omnimoda per-
petua, y dispensar en los grados de Matrimo-
nio, que no son prohibidos por derecho diui-
no, ni natural, y otras cosas semejantes a estas
que se pueden ofrecer en el ministerio, como
lo trae Panor. cap. Conquestus. de Foro com-
petenti. num. 4. En especial que los dichos
Religiosos tienen la dicha auctoridad de los
Summos Pont. predecessores de Adria. 6. sin la
dicha limitacion de las dos dietas.

7 ¶ Y esta limitacion, o restricción de las
dos dietas, solamente se entiende en el foro ex-
terior, y en cosas graues. Pero si en casos ar-
duos o viese alguno de vsar de la omnimoda
in foro conscientie secreto, o penitencial: no
seria necessario pedir este consentimiento pa-
ra sus subditos, por ser en secreto, por que por
el tal vso no se deroga a la dignidad Episco-
pal, lo qual se prueua en el cap. Intelligentia
de ver.